

*Comunicación*

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

# RESOLUCION DIRECTORAL

N° <sup>042</sup> -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, <sup>13</sup> de Febrero de 2015

Visto: el expediente N° 000792-DCTD-2015, recurso de apelación presentado por doña EPIFANIA CALDAS SIFUENTES VDA. DE QUISPE contra la Resolución Administrativa N° 686-OP-2013-HVLH

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 686-OP-2013-HVLH de fecha 03 de Diciembre del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se declara infundada la solicitud de reintegro de Asignación por concepto de Refrigério y Movilidad de manera diaria a razón de S/ 5.00 Nuevos soles

Que con fecha 23 de Diciembre del 2014 se notifica al recurrente la Resolución Administrativa N° 686-OP-2013-HVLH

Que, con escrito de fecha de recepción 28 de Enero del 2015, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 686-OP-2013-HVLH

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el término para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe N° 011-2015-OAJ-HVLH/MINSA

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Victor Larco Herrera aprobado con Resolución Ministerial N° 162-2005-MINSA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación interpuesto por doña Epifania Caldas Sifuentes Vda. De Quispe, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la recurrente conforme a ley



Registros y Comunicaciones  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li.  
Directora General  
CMP 17899 RNE 8270

Distribución:  
Carpetas de Personal  
Oficina de Asesoría Jurídica